



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 786 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 DIC 2021

**VISTO:** El Informe N° 901-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA con Reg. Doc. N° 2037587 y Reg. Exp. N° 1523366, el Informe N° 253-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DSSIEM-CRIEM y demás documentación adjunta en noventa y tres (93) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1155 se dictan medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, asimismo se declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, con la finalidad de mejorar la calidad de servicio al usuario;

Que, de conformidad con el Artículo 4° del citado Decreto Legislativo, se entiende como mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento, a todas aquellas acciones que permitan mejorar las condiciones existentes y mantener la operatividad de las instalaciones físicas de los establecimientos de salud y del equipamiento existente, sin ampliar o modificar la capacidad operativa para la provisión de los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 180-2017/MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas relacionadas a Programas Presupuestales”, con la finalidad de fortalecer y mejorar la calidad de atención de la Unidades Productoras de Servicios de Salud – UPSS vinculadas a Programas Presupuestales de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, mediante la incorporación y/o reposición del equipamiento deficiente existente, permitiendo su modernización incorporando tecnología adecuada y ecoeficiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud”, con la finalidad de fortalecer la gestión del Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento en los establecimientos de salud para contribuir a mejorar en la prestación de servicios de salud a nivel nacional; el mismo que es de aplicación a los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo con el Documento Técnico precitado, los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud a nivel nacional, como documentos de gestión, establecen los objetivos, metas, necesidades, recursos y acciones a ser programadas para la adecuada conservación y funcionamiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud, lo cual contribuirá a la mejora de la calidad de prestación de los servicios de salud;





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nº 786**

**-2021/GOB.REG.HVCA/GGR**

**21 DIC 2021**

*Huancavelica.*

Que, en este contexto normativo, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 157-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 19 de marzo del 2021, se aprobó “Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud 2021-2023 – Región Huancavelica” y el “Plan Multianual de Mantenimiento de Establecimientos de Salud 2021-2023 – Región Huancavelica”;

Que, al respecto, mediante Informe Nº 901-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha de recepción 19 de noviembre del 2021, el Director Regional de Salud de Huancavelica presenta el Informe Nº 253-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DSSIEM-CRIEM del Equipo Técnico de Servicios de Salud, Infraestructura, donde menciona que existe la necesidad de adquirir Equipos de Rayos X Digital y Ambulancias para los siguientes Establecimientos de Salud de Categoría I-4 y I-3: C.S. Surcubamba: Equipo de Rayos X Digital; C.S. Paucará: Equipo de Rayos X Digital; C.S. Paucarbamba: Equipo de Rayos X Digital; C.S. Ascensión: Equipo de Rayos X Digital; C.S. Huando: Equipo de Rayos X Digital; C.S. Yauli: Equipo de Rayos X Digital; C.S. Paucará: Ambulancia Rural Tipo II; C.S. Colcabamba: Ambulancia Rural Tipo II; por lo que, al verificar la programación de dichos equipos tanto por OPTIMIZACIÓN a través del FORMATO Nº 03 y por REPOSICIÓN a través del FORMATO Nº 08 en el Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud – PEES (2021-2023), ha identificado que actualmente solo se encuentran programados en el FORMATO Nº 03 por OPTIMIZACIÓN las IPRESS: C.S. Paucará (Equipo de Rayos X Digital) y C.S. Surcubamba (Equipo de Rayos X Digital), no teniendo ninguna programación las demás IPRESS descritas;

Que, en ese sentido, señala que es necesario e indispensable que los Equipos de Rayos X Digital para las IPRESS: C.S. Paucarbamba, C.S. Ascensión, C.S. Huando y C.S. Yauli, así como las Ambulancias Rural Tipo II para las IPRESS: C.S. Colcabamba y C.S. Paucará, sean incorporados y formen parte del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud – PEES (2021-2023); por lo que solicita su aprobación mediante Resolución;

Que, estando a lo expuesto, resulta viable incorporar en el “Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud 2021 -2023 – Región Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 157-2021/GOB.REG.HVCA/GGR los Equipos de Rayos X Digital y las Ambulancias Rural Tipo II para las IPRESS señaladas precedentemente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR.;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR** en el “**PLAN DE EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 2021-2023 – REGIÓN HUANCAVELICA**”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 157-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 19 de marzo del 2021, los Equipos de Rayos X Digital para las IPRESS: C.S. Paucarbamba, C.S. Ascensión, C.S. Huando y C.S. Yauli, y las Ambulancias Rural Tipo II para las IPRESS: C.S. Colcabamba y C.S. Paucará, conforme lo expuesto por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica a través del Informe Nº 253-





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 786

-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 DIC 2021

2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DSSIEM-CRIEM.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Hector J. Riveros Carhuapoma*  
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/cgme

